



NOTICIA

DE LA DEUDA DE MEXICO, CONTRAIDA POR LOS PRESTAMOS ESTRANJEROS, DE LA INVERSION QUE SE HA DADO A LOS CAUDALES RECIBIDOS; DE LA CAPITALIZACION DE INTERESES NO PAGADOS; Y DEL MONTO A QUE SEGUN CALCULO ASCIENDE HASTA LA FECHA: MINISTRADA POR D. GUILLERMO O-BRIEN, COMISIONADO EN 1826, POR EL GOBIERNO MEXICANO PARA SU LIQUIDACION, BAJO LAS ORDENES DE D. SEBASTIAN CAMACHO, MINISTRO PLENIPOTENCIARIO DE LA REPUBLICA, CERCA DE S. M. BRITANICA.

	Lib.
Producto del primer prestamo de l. est. 3.200,000 vendido á 50 p. 100.	1600000 " "
Producto del segundo prestamo de l. esterlinas 5.200,000 vendido a 84 3/4 p. 100.	2776000 " "
	4376000 " "
Se agrega por diferencia á favor del gobierno en la compra y venta hecha por la casa de Goldschmidt de 100,000 l. est. en billetes del Eclairier.	344 6 40
Idem por el dinero que el gobierno envió a Londres en la fragata Piramus.	55001 18 "
	4432340 4 40
Deducciones hechas en Londres hasta marzo de 1827 por consecuencias de los mismos contratos de ambos prestamos.	
Intereses pagados hasta 4 de enero 1856 del 1º prestamo.	Lib. 340602 5 7
4 amortizaciones ordinarias, id.	114198 2 6
A la vuelta.	534800 8 1
	4432340 4 40

	Lib.		Lib.	Lib.
Sumas de la vuelta.	454800	4 4		4452549 4 10
10 dhas extraordinarias, gastos notoriales y comision, id.	501704	17 ½		
Gastos de emision de bonos, amortizaciones y pago de intereses.	2576	13		
			938882 0 4 ½	
Comision de venta del 2º prestamo á 6 p. 100.	166560	» »		
6 dividendos pagados de intereses y comision.	290515	16 6		
2 amortizaciones.	52653	» »		
Importes de bonos 5 p. 100 comprados para las amortizaciones extraordinarias.	93690	4 3		
4 amortizacion ordinaria de dhas bonos 5 p. 100.	16287	15 6		
Varios cupones de intereses atrasados 5 p. 100.	1097	» »		
2 dividendos de intereses 5 p. 100.	53421	10 8		
Gastos erogados en la emision del 2º prestamo.	995	19 6	630205 1 5	
				1618085 1 6 ½
Disponible de ambos prestamos desde su emision hasta marzo 1827.				281446 1 5 ½
De esta suma tenia ya dispuesto el gobierno (por anticipaciones que se le hicieron en Mejico y se pagaron con los fondos de estos prestamos) lo siguiente:				
Por lo que D. Roberto P. Staples habia girado por cuenta del gobierno por un prestamo suplementario que hizo, cuyas letras se recogieron y pagaron con estos fondos.			174077	16 » ½
Para reintegrar á los señores Olazabal y Troncoso de pesos 56000 que garantizaron de las letras del aventurero Barry.			12200	16 4
Para reembolso de las anticipaciones hechas en Mejico por los agentes de la casa de Barclay.			200000	» »
Intereses de pesos 500000 de estos suplementos.			4142	9 5
Quedó reducido el liquido disponible en Londres á l. ster.				590421 1 7 ½
				2424045 1 8 ½
El cual se ha gastado del modo siguiente ;				
En compra de armamento contratado por Richardson.	187600	» »		
En gastos abonados en contratos de buques, agentes, etc.	5077	6 9		
En costo, equipo y suplemento de la fragata Libertad y Bergantin Bravo.	74942	14 »		
Al frente.	265620	0 9		2424045 1 8 ½

	Lib.	Lib.	Lib.
Sumas del frente.	265620 0 9		2424045 1 8
En varios desembolsos para los buques comprados.	1768 10 10		
En instrumentos nauticos y otros utiles.	2279 15 6		
En pertrechos comprados para buques.	14171 16 »		
En piedras de fusil, cartucheras, municiones y gastos de id.	4857 19 4		
En 4 cañones de bronce y municiones.	800 16 »	289498 18 5	
En cantidades entregadas a los agentes de Mejico en Londres, Paris, Bruselas, Estados Unidos del Norte y Roma.	68995 0 8		
En importe de correspondencia de oficio.	497 2 »		
En seguro de dinero enviado desde Mejico en la fragata Hussar.	466 7 6		
En cabras y carneros enviados a Mejico.	4667 7 »		
En 4 bonos comprados por orden del Sr. Rocafuerte.	566 » »		
Importe de letras que giró el ministro de hacienda en pago de papel y certificados de tabaco que recibió en Mejico.	26240 16 »	98255 13 2	
Pagado de las letras giradas por el ministro sobre el 1º prestamo.	613059 2 10		
Idem de dhas. id. sobre el 1º prestamo y cubiertas con fondos del 2º.	261490 7 10		
Idem de dhas. sobre el 2º.	310605 5 11		
Se recibió en Mejico del 1º prestamo en 5 remesas de oro.	327208 15 9	1514565 12 4	4902096 5 11
Se rebajan 65000 l. est. prestadas a Colombia.			521946 17 9; 65000 » »
Residuo de ambos prestamos en marzo de 1827.			438946 17 9;
De los cuales debía la casa Goldschmidt por el prestamo primero.		11115 9 1/2	
Y la casa de Barclay quedó debiendo por el segundo prestamo.		448907 8 5	
De la demostracion que antecede resulta que el gobierno contrajo una deuda total de un capital con intereses de 5 y de 6 p. 100 de.			
	l. est. 6400000	» »	o sean pesos. 52000000
Y que recibió o dispuso como queda espresado de.	— 2504650 14 5	—	11525155
Que le debe Colombia.	— 65000 » »	—	515000
Y que le quedó debiendo la casa de Barclay, H. R. y Cº.	— 448907 8 5	—	22144355

Queda demostrado, en consecuencia, que Mejico contrajo un empeño de 32,000,000 de pesos que, puestos en venta, produjeron 21,880,000 pesos; que, en comisiones, gastos, pago de intereses y amortizaciones de estos mismos fondos, se fueron 8,090,425 pesos; que pagó con estos mismos fondos 1,957,105 pesos para reembolso de lo que recibió en Mejico una parte en dinero y otra en creditos; que gastó 1,447,490 pesos en la adquisicion de armamento, vestuarios, municiones y otros objetos, la mayor parte inutil e inservible, y todo a precios y con recargos exajerados; que sus legaciones y sus agentes consumieron 344,980 pesos, de los cuales la mayor parte para un ridiculo contrato; que, para pagar papel y certificados de tabaco recibidos en Mejico, se emplearon en Londres 131,200 pesos; que, en compra de cabras y carneros, correspondencia, seguros, etc., se consumieron 14,985 pesos; que el oro que enviaron a Mejico los Prestamistas (y el resultado de cuya cuenta fué gravoso a la Nacion), importó 1,636,049 pesos, que de los 5,935,770 pesos, que el ministerio giró en letras una muy grande parte fué a un cambio escesivo y no necesario, y para pagar creditos de varias especies; que a la republica de Colombia, le prestó un agente de Mejico, sin autorizacion para ello, 315,000 pesos, y finalmente, que la casa contratista del segundo prestamo, quedó debiendo 2,244,535 pesos. Veamos aora por un calculo aproximado a cuanto sube hoy el empeño de Mejico por esos prestamos.

Importe de los prestamos que reconocia el gobierno.	a 5 p. 100.	a 6 p. 100.
	Lib.	Lib.
	5200000	5200000
Amortizado hasta julio de 1856.	1069500	49100
	2130500	5150900
Por convenios celebrados con los tenedores de bonos mejicanos se les capitalizaron los intereses que dejaron de pagarse, dandoles nuevos bonos, cuyo interes no deberia correr sino desde 1 de abril de 1856. Se calcula que por el valor de estas capitalizaciones se han emitido nuevos bonos, representando.	4109500	4658480
Se calculan, pues, los bonos existentes en el año de 1856 en	l. est. 5240000	4789580
Su interes anual.	l. est. 462000	287562 16
	8029580	

	Lib.	Pesos.
Deuda del gobierno por los bonos de estos prestamos en 1856.	8029580	o sean pesos. 40146900
Se añade por los medios dividendos no pagados desde 1 de enero de 1855 hasta 1 de julio 1855, segun la memoria del ministro de hacienda de dho. año de 1855.	445568 40	2216842 4
Idem siguiendo la cuenta hecha por el mismo ministro por los medios dividendos de 1 de enero de 1856 y 1 de julio del mismo año que seguramente no se han pagado.	447789 40	758947 4
Intereses por un año hasta abril 1857.	8620358 449562 46	45102696 2246814
Deuda total para el año de 1857.	l. est. 9069900 16	pesos. 43549504

El calculo que antecede, aunque está sujeto a las modificaciones que pudieran resultar de la confrontacion de las cuentas y demas documentos y noticias, que no se tienen a la vista, y sin cuyos materiales es facil conocer, no

puede hacerse una liquidacion tan exacta como se desea ; está sin embargo formado con el deseo de no exajerar los compromisos de la Republica, y puede asegurarse sin temor de engaño, que la deuda es mayor que la que aquí se estampa. No se han comprendido en el calculo las comisiones y gastos para el pago de intereses, ni se han purificado, por falta de datos, otras partidas que aumentarán sin duda el gravamen de Mejico. — Acaso se dirá que aquí no se ha hecho merito de varias sumas colectadas o recibidas por el gobierno pertenecientes a este ramo : en efecto, ojeando las memorias y algunas cuentas, se encuentra que el gobierno, para atender a estos compromisos, recaudó y envió varias partidas pequeñas de dinero para dividendos, y recibió otras por cuenta de estos prestamos ; pero como esas sumas son insignificantes en proporcion de las necesarias para cubrir los dividendos, puede asegurarse que ellas estan gastadas en objeto diferente, cual es de la manutencion, sueldos y otros gastos de sus legaciones en Europa.

Se ve pues, que en lugar de haber disminuido el gobierno su deuda primitiva de 32 millones de pesos, que importaron los bonos de ambos empréstitos, la ha aumentado hasta hoy en mas de 13 millones de pesos, y que queda anualmente recargado con intereses sobre un capital de 40 y mas millones de pesos. — Si este negocio de los prestamos continua viendose con el descuido que hasta aquí, cuando el gobierno de Mejico vuelva en sí, se hallará con un cumulo espantoso de intereses, que, unidos al capital, haran un todo enorme. Continuando el sistema de hacienda como el seguido hasta hoy, el mal irá agravandose sin esperanza de remedio ; y aun cuando la Republica se viera en un estado de menos desorden y mas prosperidad, nunca serian bastantes por inciertos, los señalamientos de tal o cual parte de los productos de las aduanas maritimas para el pago de intereses y para ir amortizando el capital: es pues indispensable crear arbitrios o contribuciones, para hacer

frente a estos compromisos con el extranjero, y para librar lo mas pronto posible al pais de una carga de tantos millones, como le dejó una administracion memorable en pago de solo once y medio millones que recibió parte en plata, parte en creditos, en armamentos inservibles y en comisiones y despilfarros de toda especie.

Continuando el sistema seguido hasta el presente, se va a demostrar aquí que la aplicacion de una parte de los productos de aduanas marítimas, es insuficiente para conseguir aquel descargo. Supongamos que dichos productos que, en años que se dicen de prosperidad, rindieron de 10 a 11 millones, subieran por los progresos que hiciese la Republica en poblacion y comercio a 15 millones al año, y que en lugar de $\frac{1}{8}$ parte, que se ha dado orden varias veces de separar para los prestamos (orden que jamas ha tenido su entero efecto), se pudieran destinar $\frac{1}{6}$ para el mismo fin de pagos de dividendos y amortizaciones: esta $\frac{1}{6}$ parte daría 2,500,000 pesos, y para el pago de dividendos y amortizaciones se necesitan mas de 2,600,000.

Hay por último que advertir, que la Republica ha quedado debiendo mas de 100,000 pesos a la casa inglesa de Behring hermanos por suplementos hechos a las legaciones de Europa: y como esta deuda es extranjera corresponde a este lugar y debe aumentar la suma de los compromisos contraidos en el exterior.